ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ**
NIT	899.999.468-2
CONVENIO NUMERO:	D-CV-2024-025
EJECUTOR	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ-EMSERSOPÓ ESP.**
NIT	832.003.318-9
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN ENTRE LAS ESTACIONES DE BOMBEO SAN FELIPE 1 Y SAN FELIPE 2.**
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 287.739.694,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del CONVENIO será hasta el 31 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
PRORROGA 1	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Sopó, identificada con C.C. 20.922.927 expedida en Sesquilé (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **CATALINA MEDINA HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No **46.378.242** expedida en Sogamoso, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPÒ EMSERSOPÓ ESP,** con Número de Identificación Tributaria **832003318-9**, tal y como consta en los documentos de Representación Legal, en su calidad de Gerente, debidamente facultada por los Estatutos de la Empresa para suscribir el presente convenio, en adelante se denominara **EL EJECUTOR,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio del **CONVENIO D-CV-2024-025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que el tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONVENIO D-CV-2024-025,** cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN ENTRE LAS ESTACIONES DE BOMBEO SAN FELIPE 1 Y SAN FELIPE 2.".,** con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. y por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 287.739.694,00) M/CTE. IVA INCLUIDO. 2.)** Que el acta de inicio fue suscrita el día tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). **3.)** Que la Secretaria de Infraestructura, presentó solicitud de Modificatorio al **CONVENIO D-CV-2024-025**, justificado en lo siguiente; *Mediante el presente escrito nos permitimos solicitar modificatorio del convenio D-CV-2024-025, suscrito con EMSERSOPO ESP cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN*

importante destacar algunos aspectos para tener en cuenta respecto de la adquisición de los materiales y logística para la obra teniendo en cuenta la época navideña: Interrupciones en la cadena de suministro, Incremento en los costos de transporte, Aumento en los precios de la mano de obra, Inflación generalizada, Tiempos de entrega más largos y Especulación de precios. Posterior, se debe ejecutar el o los contratos celebrados en el presente convenio.
4.) Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el **CONVENIO D-CV-2024-025**, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO D-CV-2024-025,** cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN ENTRE LAS ESTACIONES DE BOMBEO SAN FELIPE 1 Y SAN FELIPE 2.".**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el plazo de ejecución del **CONVENIO D-CV-2024-025,** prorrogando **DOS (02) MESES**, por lo cual, la **cláusula sexta** del contrato, quedará así:

> *"(...)*
>
> ***CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *El plazo de ejecución del CONVENIO será hasta el 28 de febrero de 2025, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. (...)"*

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Revisó y Aprobó. Abg. Cindy J. Forero Rico – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Mónica Liliana Ruiz Cárdenas – Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Luz Marina Cabrales García– Secretaria de Infraestructura.
Proyectó. Sindy Lorena Moreno Guerrero – P Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación